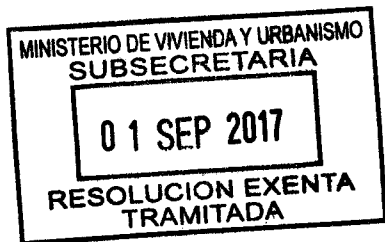


ALSS/CAS/MVL
Int. N° 988/2017



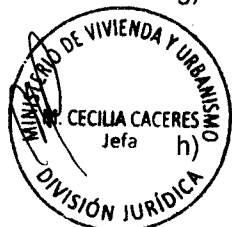
DISPONE EL AUMENTO DEL MONTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DEL PROYECTO ALTO PLAYA BLANCA, DE LA COMUNA DE IQUIQUE, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ./

SANTIAGO, 01 SEP 2017
RESOLUCIÓN EXENTA N° 010592 /

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, pudiendo disponerse incluso el aumento de los montos de subsidio establecido en este reglamento;
 - b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
 - c) La Resolución Exenta N° 9.942, (V. y U.), de fecha 12 de diciembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 8.767, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de noviembre de 2012 y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre ellos, el grupo 20 de Enero, código 87402, de la comuna de Iquique;
 - d) La Resolución Exenta N° 1.419, (V. y U.), de fecha 6 de marzo de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 9.152, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013 y aprueba nómina complementaria de grupos seleccionados, entre ellos, el grupo 20 de Enero II, código 87979, de la comuna de Iquique;
 - e) La Resolución Exenta N° 6.654, (V. y U.), de fecha 1 de septiembre de 2015, que otorga subsidio habitacional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforma al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de los grupos 20 de Enero III y 20 de Enero IV 7 familias, de la comuna de Iquique, Región de Tarapacá;
 - f) El Ord. N° 1.207, de fecha 9 de mayo de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual solicita recursos adicionales para el proyecto habitacional "Alto de Playa Blanca", de la comuna de Iquique;
 - g) El Ord. N° 2.084, de fecha 01 de agosto de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual rectifica el monto de subsidio adicional requerido para las familias del proyecto Alto Playa Blanca de la comuna de Iquique.
- El Ord. N° 468, de fecha 18 de agosto de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las familias integrantes del proyecto "Altos de Playa



Blanca", de la comuna de Iquique, otorgando opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto e) precedente, y

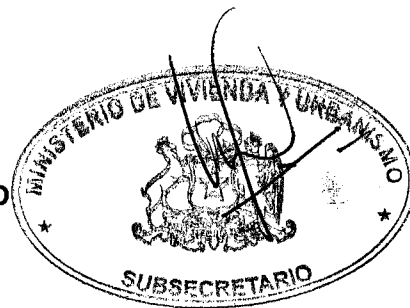
CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el Oficio citado en el Visto h), el SERVIU de la Región de Tarapacá ha solicitado recursos adicionales para el proyecto habitacional "Altos de Playa Blanca", de la comuna de Iquique, compuesto por 280 familias. Lo anterior, para financiar los costos de urbanización del proyecto y mayor estándar de las viviendas.
- b) Que, el macro proyecto "Altos de Playa Blanca", de la comuna de Iquique, fue desarrollado por el SERVIU para dar una solución habitacional a 280 familias que fueron beneficiadas con un subsidio sin proyecto, mediante las resoluciones exentas citadas en los Visto c), d) y e). El terreno dispuesto para emplazar el proyecto, se ubica a 10 kilómetros del centro urbano de Iquique y no cuenta con urbanizaciones ni vías de acceso, obras que han debido ser incorporadas al proyecto habitacional.
- c) Que los montos de subsidio otorgado a las 280 familias que conforman el proyecto, no financian todas las obras necesarias para dotar a las viviendas de alumbrado público, agua potable, alcantarillado y pavimentación hasta el punto de conexión vial más cercano.
- d) Que, el SERVIU de la Región de Tarapacá, aprueba y avala los montos solicitados, mediante los Informes adjuntos al Oficio citado en el Visto f), haciéndose responsable de su pertinencia.
- e) Que, conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario otorgar financiamiento adicional para las familias que integran el proyecto denominado "Altos de Playa Blanca", de la comuna de Iquique, Región de Tarapacá, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el aumento en el monto de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en **1.574,33 Unidades de Fomento**, a cada una de las 280 familias que integran el proyecto "Altos de Playa Blanca", de la comuna de Iquique, las que han sido beneficiadas mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Visto c), d) y e), de la presente Resolución.
2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **440.813,32 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

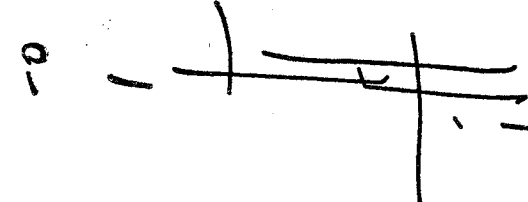


TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- EQUIPO RECONSTRUCCIÓN MINVU
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO